

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **DECRETO # 355**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO


- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2009;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública consolidada del ejercicio fiscal 2009 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas, el día 2 de marzo de 2010, la cual fue presentada en tiempo y forma.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 23 de julio de 2010, en oficio PL-02-01/1796/2010.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas durante el ejercicio fueron por \$4,006,884.10 (CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) integrado en su totalidad por recaudación relativa a los servicios de Agua Potable prestados por el Organismo Operador, con un alcance de revisión de 94.27%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$3,728,979.70 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.), de los que el 100.00% se destinó a Gasto Corriente con alcance de revisión de 20.56%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit, de \$277,904.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, fue de \$157,315.88 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.), correspondiente a 1 cuenta bancaria a nombre del mismo.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$50,230.67 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 67/100 M.N.). Las adquisiciones durante el

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

ejercicio sujeto a revisión fueron por \$4,985.67 (Cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 67/100 M.N.).

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).**- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$70,150.00 (SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1064/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	13	0	13	Solicitud de Intervención del Comisario del Organismo Operador.	13
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>		<b>13</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	12	12	0	Recomendación	0
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>13</b>		<b>13</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Villanueva, Zacatecas**, del ejercicio fiscal 2009.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

1.- RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR, respecto de que se solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de marzo  
del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. LUIS GERARDO ROMO FONSECA**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO**

**SECRETARIO**

**DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**